



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. NOMBRE DEL ÁREA QUE CLASIFICA.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE COAHUILA

II. IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DEL QUE SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA.

MODIFICACIÓN AL REGISTRO COMO GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.
SGPA/1248/COAH/2024.

III. PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS.

Nombres de particulares Firmas de personas físicas RFC de personas físicas Teléfono de personas físicas Correo electrónico de personas físicas Datos automóvil (Número de serie de vehículos autorizados para transporte) Número de placas de los vehículos autorizados para transporte Número de póliza de seguro. EN LAS PAGINAS 1 y 2 DE 2.

IV. FUNDAMENTO LEGAL, INDICADO POR EL NOMBRE DEL ORDENAMIENTO, EL O LOS ARTÍCULOS, FRACCIÓN (ES), PÁRRAFO (S) CON BASE EN LOS CUALES SE SUSTENTE A CLASIFICACIÓN; ASÍ COMO LAS RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON A LA MISMA .

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 106 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP.

V. FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA.

ING. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ VILLAGÓMEZ.
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE COAHUILA.

VI. FECHA Y NÚMERO DEL ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII DE LA SESIÓN DE COMITÉ DONDE SE APROBÓ LA VERSIÓN PÚBLICA.

DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN :

http://dsiappsdev.semarnat.5/SIPOT/2_2025_SIPOT_4TO_2024_FX.pdf



Oficina de Representación de SEMARNAT
En el estado de Coahuila de Zaragoza
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

OFICIO No. SGPA/1248/COAH/2024

ASUNTO: Modificación de Registro como Generador de Residuos Peligrosos
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 04 de octubre del 2024

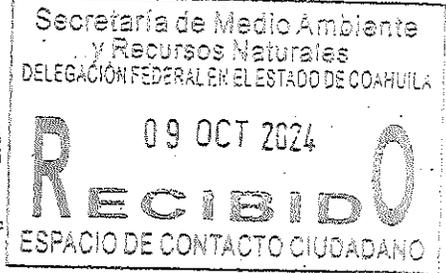
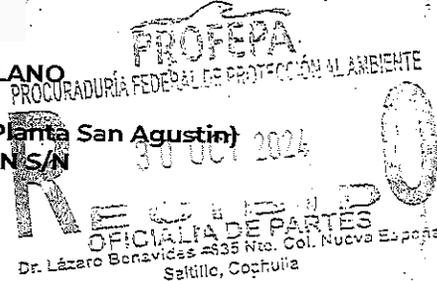
C. FRANCISCO FERNANDO GALVAN ARELLANO
REPRESENTANTE LEGAL

BEBIDAS MUNDIALES, S. DE R.L. DE C.V. (Planta San Agustín)
CALLE JF BRITTINGHAM Y ALBERTO SWAIN S/N

CIUDAD INDUSTRIAL TORREÓN C.P. 27019
TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA

Telefono: 871 74925 00

correo electrónico: jorge.medrano@arcacóntal.com



De conformidad con lo previsto en los artículos 2 fracción 1, 14, 17 bis y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 38 y 39 correlacionados con el artículo 19 fracción XXV y 35 fracción X inciso c) todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en los artículos 3, 13, 14, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley en la materia y conforme a lo dispuesto en el artículo 1º fracciones I, II, III y X, 2, 6, 7, 8, 40, 41, 42, 43, 50, 68 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, se emite el siguiente resolutivo en los siguientes términos.

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 13 de septiembre del 2024, el **C. FRANCISCO FERNANDO GALVAN ARELLANO**, ingresa en la Oficina Regional de Torreón Coahuila de Zaragoza, Trámite registrado bajo el número de Bitácora 05/HR-0068/09/24 por medio del cual solicita **Modificación a Registro como Generador de Residuos Peligrosos, por incorporación o eliminación de residuos generados**, para lo cual ingresa la siguiente documentación:

1. Presenta copia cotejada de la **escritura pública número 1,301**, de fecha 30 de mayo de 2023, pasada ante la fe del Notario Público número 144 de la Ciudad de Monterrey, en la cual se hace constar el **Poder General** para Actos de Administración en materia Fiscal y Administrativa, por parte de la sociedad denominada BEBIDAS MUNDIALES, S. DE R.L. DE C.V., en favor de FRANCISCO FERNANDO GALVÁN ARELLANO. Así mismo presenta copia simple de la **Identificación** oficial vigente a 2024 a nombre de FRANCISCO FERNANDO GALVÁN ARELLANO, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

2. **Téngase por autorizadas las siguientes personas para oír y recibir notificaciones**, a los C.C. JORGE ALFREDO MEDRANO AVILA y/o MAYELA ALEJANDRA HERNÁNDEZ RAMOS, lo anterior con fundamento en el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

3. **Téngase por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones** el ubicado en Calle JF Brittingham y Alberto Swain, Ciudad Industrial de Torreón, Torreón Coahuila de Zaragoza, C.P. 27019. Por lo que en caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Saltillo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles ordenamientos supletorios a la Ley de la materia, se **ADVERTE** al solicitante que esta Autoridad podrá notificar conforme a lo establecido en los artículos 306 y 307 del Código Federal de Procedimientos Civiles ordenamiento supletorio a la Ley de la materia, en virtud de haber señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en el municipio de TORREÓN, Coahuila de Zaragoza.

RESUELVE

I. La solicitud de Modificación del Registro como generador de Residuos Peligrosos por incorporación o eliminación de residuos generado de la empresa BEBIDAS MUNDIALES S. DE R.L. DE C.V. (Planta San Agustín), queda como se describe a continuación:



Oficina de Representación de SEMARNAT
En el estado de Coahuila de Zaragoza
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
OFICIO No. SGPA/1248/COAH/2024

ASUNTO: Modificación de Registro como Generador de Residuos Peligrosos
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 04 de octubre del 2024

RESIDUO PELIGROSO	CLAVE	CANTIDAD (Toneladas/Año)

Esta oficina de Representación notificará la presente resolución al **C. FRANCISCO FERNANDO GALVAN ARELLANO**, en calidad de Representante Legal del establecimiento denominado **BEBIDAS MUNDIALES, S. DE R.L. DE C.V. (Planta San Agustin)**, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se hace del conocimiento del promovente que el presente resolutive podrá ser combatido mediante el Recurso de Revisión o, cuando proceda, intentar la vía jurisdiccional que corresponda, lo anterior con base en lo establecido por el numeral 83 y demás correlativos del citado ordenamiento y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

A T E N T A M E N T E

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN SEMARNAT COAHUILA


LIC. JOSÉ ARMANDO GUERRERO VIESCA

c.c.p. Q.F.B. Raúl Alejandro Araiza Vargas, Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección Ambiental en el Estado de Coahuila Dr. Lázaro Benavides Núm. 835, Colonia Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

c.c.p. Archivo
JAGV/JGGV/YELA/ECHG

